

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0224
DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACION GENERAL JURIDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

“ANTECEDENTES

*2.1 A fojas 1 a 20 del Expediente Administrativo, la señora María Loayza, Representante Legal de la compañía TELECOMNET S.A., se interpone un Recurso de Apelación, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-013133-E, de 7 de agosto de 2026, en contra del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2026-2031-OF, de 24 de julio de 2026.
(...)*

*2.2 A fojas de 21 a 28 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0226, de 19 de agosto de 2026, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-1028-OF, de 19 de agosto de 2026, solicita a la compañía TELECOMNET S.A, determine la fecha, numeración, periodos de cada una de las pruebas que solicita sean consideradas.
(...)*

RESUELVE:

“Artículo 3.- DECLARAR NULIDAD del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2026-2031-OF, de 24 de julio de 2026, así como del Oficio No. ARCOTEL-CTHB-2026-1832-OF, de 24 de junio de 2026, en razón de que este último constituye el antecedente directo del acto administrativo impugnado, por ser contrarios a la Constitución de la República y a la Ley, conforme lo ordenado en el numeral 1 del artículo 105 de Código Orgánico Administrativo.”

f.- Elaborado, Ab. Priscila Llongo; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; Aprobado, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 07 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO